

40. Sin embargo, no he de pasar en silencio una profecía (para un profeta siempre debe haber lugar) hecha ha mas de medio siglo. No es profecía de ningún santo canonizado, ó de algún siervo de Dios, de cuya beatificación se esté tratando al presente; porque ya sé yo que vmd., como hombre de tantas luces y tan desprecupado, se rie de esas bagatelas y nos las deja á la simplicidad de los católicos. Es profecía de un hombre, cual para estas causas lo quereis; es de un político que por largos años manejó los negocios del Estado, y trató con los jansenistas. El obispo, pues, de Sisteron, despues de haber manifestado en toda su historia la union de los jansenistas con los calvinistas, en seguida á las palabras que dimos en el número 38, añade inmediatamente así: « Esto se manifestará mejor si, lo que Dios » no quiera ni permita, llegase alguna de aquellas cir- » cunstancias críticas en que se tratase de desconcertarlo » y trastornarlo todo, para establecer una entera liber- » tad de conciencia. Entonces, es indudable, los ques- » nelistas se unirán á los protestantes para hacer un » mismo cuerpo con ellos, como con quienes tienen un » mismo espíritu<sup>1</sup>. » Notad con qué seguridad se explica este político: *es indudable*, dice, é indudable es que el suceso ha verificado en nuestros dias su profecía en la revolucion de Francia. Esto lo haremos ver mas bien al fin de esta obrita; en el entretanto obsérvese cuán exacto y justo es el raciocinio fundado sobre una conjetura, que yo llamo *prevencion ó preocupacion de juicio legi-*

la *correspondencia de Jansenio*, decia al gran canceller (p. 2) que se habia hecho benemérito (el canceller) de la Iglesia y del Estado, y uno y otra debian estarle muy reconocidos por haberlos conservado en los mayores peligros persiguiendo á los jansenistas. En la dedicatória de la correspondencia de San Ciran vuelve á hablar de los mismos peligros. Y M. de Laubardemont, que es el mismo que de órden del rey de Francia formó el proceso á San Ciran, en una apología del dicho proceso que se halla en la edicion de la correspondencia del expresado abate á la p. 115 y siguientes, dice: « Que » los jansenistas son enemigos de toda autoridad legitima, y no » conocen mas leyes que aquella con cuyo favor ó á cuya sombra se » dicen exentos de las órdenes de la justicia. »

<sup>1</sup> Laftau, *Hist.*, lib. 6, p. 229.

*tima*, á saber: los jansenistas tienen un mismo espíritu con los calvinistas en muchos puntos de doctrina: luego harán un cuerpo con ellos en llegando la ocasion de un *trastorno general*.

## § 2.

*Doctrinas de los jansenistas, perniciosas á la soberania.*

41. He dicho anteriormente que en el complejo de las máximas de los jansenistas, habia varias doctrinas perniciosas á la autoridad soberana de los príncipes, y á la debida sumision de los pueblos á ellos: he presentado algunas conjeturas que lo acreditan, y es tiempo ya de que lo probemos directamente, exponiendo al público y poniéndole delante de los ojos las tales doctrinas perniciosas.

42. En primer lugar recordemos las primeras palabras de la carta cuarta de Tamburini, que siendo suyas, no podrán recusarlas sus amigos; dicen, pues, así: « Sabeis, amigo, que la Religion de Jesucristo es el » vínculo mas firme de la sociedad humana, y el apoyo » mas seguro de los tronos (p. 185). Conoceis bien » (p. 189) cuán analogas son á la seguridad de los tro- » nos sus doctrinas, y cómo forman una base inaltera- » ble de ellos: base por lo mismo que disminuye en fir- » meza y solidez, á proporcion que se aparta mas ó me- » nos de la pureza de los principios de la Religion de » Jesucristo. » — Ahora bien: los jansenistas se han apartado ¡Dios mio, y cuánto! de la pureza de los principios de la Religion de Jesucristo: luego han debilitado y conmovido la base de la seguridad de los tronos, y relajado ó aflojado por lo menos el vínculo de la sociedad.

43. ¿Obstinadamente persistís aún en que los jansenistas no se han apartado de la pureza de los principios de la Religion de Jesucristo? Nunca fué mi objeto, como lo protesté desde un principio, y repito ahora nuevamente, entrar en discusiones doctrinales: la Iglesia lo ha dicho condenándoos, y esto á un católico lo basta. Señor mio, es preciso con personas que todo lo



quieren meter á barato, para que con lo espinoso de las discusiones, que el pueblo no percibe, no se entiendan sus errores, y los conozca por lo que son, echar por el atajo, y con una razon decisiva y acomodada á la capacidad de todos, pues á todos tratan de seducir los jansenistas, terminarlo todo, y dar la causa por concluida. Oiga vmd. por un momento, y si tiene oídos para oír, y ojos para ver, oiga y vea la triste figura que debe hacer en el mundo. Todo este sabe que de dos siglos acá, es decir, desde Bayo, los jansenistas inquietan la Europa con sus doctrinas. Durante este trascurso de años, todos los romanos Pontífices que ha habido, todos ó casi todos los obispos de la cristiandad, ya dispersos, y cada uno en su diócesis respectiva, ya reunidos en legítimos concilios, muchas y muy numerosas asambleas del clero de Francia, todas las universidades de Europa (exceptuando, y eso solo por algun corto tiempo, las de Lovaina y Sorbona, y al presente la de Pavía), todas las escuelas católicas, así de tomistas como de escolistas, augustianos, suaristas ó molinistas, una infinidad de teólogos y eclesiásticos del clero secular y regular, y aún de doctos seglares, todos constante y uniformemente deponen contra los jansenistas, y testifican al mundo entero *que se han apartado de la pureza de los principios de la Religión de Jesucristo*, y tanto, que han enseñado doctrinas escandalosas, fautoras y favorables á la herejía, cismáticas, y aun formalmente heréticas : ¡pureza en verdad admirable de los principios jansenianos ! Cuéntanse además á centenares los libros de jansenistas condenados con todas las censuras y notas teológicas por las autoridades eclesiásticas, muchos de ellos lo han sido igualmente por la potestad civil. — Son innumerables, y apenas se pueden reducir á guarismo, los edictos é instrucciones pastorales de los obispos contra las doctrinas y libros de los secuaces de Jansenio y de Quesnel : pasan de novecientos los breves de los romanos Pontífices contra el sistema, que pueden verse con sus fechas y personas, ú ocasiones en que fueron dirigidos en la *coleccion*, que recientemente hizo de ellos (hasta el número de 954) el conde Luis Mozzi, tan benemérito de la Iglesia por sus obras contra los errores

del tiempo<sup>1</sup>, sin contar las bulas dogmáticas de san Pio V y Gregorio XIII, Inocencio X y Clemente XI, que no pueden haberse borrado de la memoria.

44. Punto aquí, señor don Pedro Tamburini. Yo os cito numerosísimos testimonios públicos, solemnes, auténticos, notorios, que deponen en toda forma contra los jansenistas, como reos de separacion, ó *de haberse separado enormemente de la pureza de los principios de la Religión de Jesucristo* y de haber sembrado á manos llenas en el campo de la Iglesia la cizaña de doctrinas perniciosas, erróneas, cismáticas, heréticas. La existencia, ó sea, como os complace llamarlo, el *hecho* de los tales testimonios no lo podeis negar : ¿ negareis el *derecho*, es decir, negareis que hay tales doctrinas ? ¿ direis que los contrarios de los jansenistas, esto es los Papas, obispos, concilios, asambleas del clero, universidades, los teólogos de todas las escuelas, sacerdotes seculares y regulares, y seglares doctos ¡ahí es nada ! no saben lo que es jansenismo, ni distinguen lo blanco de lo negro, que son unos ignorantes, embusteros, calumniadores, impostores, perseguidores, etc. ? Sin duda que la luz de la verdad solo ha rayado en vuestra casa ; y por todas las demás partes no hay mas que tinieblas : oidlo, gentes todas : la ciencia teológica es privativa de los jansenistas ; es género estancado ya en solas sus aduanas.

45. Y véanos vmd. aquí con esta nueva decision Tamburiniana excomulgados y desterrados de la sociedad de las personas inteligentes : sin embargo, aquí á lo rústico se me ofrece una prueba bien sencilla : no es necesario devanarse mucho los sesos para entenderla ; con solo saber un poco de cuentas (no me atrevo á decir de *aritmética*, porque esa es voz facultativa), solo con saber sumar basta. Dígame vmd. por su vida, así le ayude Dios en la hora de su muerte, ¿ cuántos son vmds., los del partido digo, cuántos son vmds. en comparación con los católicos ? Por mas que se haga mucho ruido, conoce

<sup>1</sup> Titúlase esta coleccion *Compendio histórico cronológico de las decisiones mas importantes dadas por la santa Sede apostólica romana sobre el bayanismo, jansenismo y quesnelismo*, 2 tom. — Foligno, por Juan Tomassini, 1792.



vmd. y lo sabe, aunque lo siente, que en comparacion son muy pocos. Es cierto que se pone en accion el tan sabido stratagema militar de tocar muchos tambores (multiplicando los Tamburinis con obras que no lleven su nombre), para ocultar la escasez de los soldados, y hacer creer que son muchos á la numerosa tropa de los enemigos; pero aqui entre nosotros, de buena fe (si la puede haber en un jansenista), tiremos la cuenta: ¿cuántos serán vmds. en proporcion de los católicos? Apenas uno contra ciento; bien vé vmd. que no soy escaso. Pues bien, resulta que tenemos cien testigos contra uno que afirman que los *jansenistas se han apartado de la pureza de los principios de la Religion de Jesucristo*. A fe mía, señor Tamburini, que si se tratase de unos pocos reales, no os atreveríais á arriesgar vuestra causa en un tribunal con apoyo tan mezquino. Abjurad, pues, el jansenismo. Se trata de la Religion católica, del reino de Jesucristo, de la salud del alma, de la seguridad de los reyes, de la tranquilidad de los pueblos.

46. *Ex ore tuo te judico*: vmd. nos ha dicho y confesado que la base de los tronos y reinos temporales *se debilita en firmeza y solidez, á proporcion que se aparta mas ó menos del centro de la pureza de los principios de la Religion de Jesucristo*: júzguese ahora por los lectores imparciales cuánto habrá perdido de solidez y firmeza dicha base con las doctrinas jansenianas: midiendo la proporcion de cuanto se han separado de la pureza de los principios de la Religion católica, está el cálculo hecho. ¿Se deberán, pues, segun estos datos, creer ya y llamar los jansenistas jacobinos? Es muy pronto aún para sacar esta consecuencia, pues hasta ahora no tenemos mas que cien razones para decir que sí, contra una sola para negarlo. Y así suspendamos el juicio por algun tiempo.

47. Igual raciocinio se puede formar sobre los siguientes pasajes de Tamburini. « Los negocios y asuntos de » Religion, y las vicisitudes de la Iglesia, interesan sumamente á la política de los Estados (p. 25). La Religion es uno de los objetos mas importantes para la » política; y los males que se introducen en el ejercicio » de ella (de la Religion) son de una índole sumamente

» delicada, y tienen relaciones muy extensas y profundas » con el bien de los pueblos, y con la tranquilidad de los » Estados y Gobiernos (p. 29). » Verdad constante, y que la acredita la experiencia de todos los siglos. Los males introducidos en el ejercicio de la Religion por Lutero en Alemania, y por Calvino en Francia, ¡qué turbaciones, qué trastorno no produjeron de la tranquilidad pública! ¡cuántas guerras civiles no suscitaron! ¡cuánta sangre no han hecho derramar! Vea vmd., si tiene valor para ello, ese cuadro sombrío de desórdenes y horrores, y vuelva despues los ojos al jansenismo; y hé ahí, me atreveré á decirle con las palabras que allá pronunció Daniel despues de haber hecho reventar con las masas de pez al dragon de Babilonia: *Ecce quem colis*: hé ahí vuestro caro idolo que adorais. Mas por Dios no hagais por vuestra parte conmigo lo que hicieron los Babilonios con Daniel y con el rey de Babilonia: *Trade nobis Daniëlem, alioquin interficiemus te, et domum tuam* (Dan. xiv, 26, 28).

48. En segundo lugar, la doctrina y esfuerzos de los jansenistas se dirigen todos á reformar, segun dicen, los abusos introducidos en la Iglesia. Ellos no hacen otra cosa que clamar continuamente contra estos supuestos abusos, y no hay libro de jansenista que no esté atestado de semejantes declamaciones. Segun ellos, la Iglesia es ya vieja<sup>1</sup>, y está en un estado de suma languidez. Nuestro bendito autor en su segunda carta, en términos expresos, nos lo dice, pues asegura que la reforma *es dificultosísima por la extrema languidez y edad casi decrepita de la Iglesia* (p. 45). Y si el zelo de los fervorosos jansenistas no la sostuviese con mucho trabajo algun tanto en el dogma, en la moral y en la disciplina, ya ha mucho tiempo que los errores de los pelagianos, la moral laxa de los probabilistas, las falsas decretales de Isidoro Mercator, y el despotismo de la Curia romana la habrian del todo desfigurado y arruinado. Solos los jansenistas

<sup>1</sup> Lo mismo decia Bonaparte de la monarquía de España, y por eso queria regenerarla, que equivale á reformarla, es decir, apoderarse de ella y destruirla: iguales deben ser los sentimientos de los jansenistas respecto de la Iglesia.



han tenido la caridad de aplicar el hombro para sostenerla algun tanto.

49. Y bien, ¿ á qué conduce por último ese prurito de reformas? Pues que Tamburini tiene la bondad de decirnoslo, oigámoslo de sus labios. « La reforma de abusos, » por mas útil ó aun necesaria que ella sea al bien público, lleva consigo un gran peligro de turbar la pública tranquilidad segun la índole del corazon humano » (p. 26). » « Con el fin y objeto de reformar los abusos » eclesiásticos, no se debe destruir la tranquilidad pública (p. 55). » « A veces un proyecto intempestivo de » reforma ha puesto en peligro la seguridad del Estado » (p. 28): » y el mismo nos trae un ejemplo bien convincente. « Causan horror, dice (p. 55), las luctuosísimas » escenas ocurridas en nuestros dias en la Flandes, donde » el fanatismo de los eclesiásticos (ya se sabe lo que en » boca de un jansenista significa *fanatismo*) llegó á » renovar en este siglo las antiguas cruzadas, no ya contra los bárbaros, sino contra su legítimo soberano. — » El fanatismo ha levantado en la Flandes el estandarte, » y encendido en aquellas provincias un fuego que devoró en un momento todas las providencias que había » dictado y establecido el soberano (p. 69). » Otro ejemplo aún mas urgente, porque es originado de la prudencia, sabiduría y zelo ilustrado del mismo Tamburini por la reforma de dichos abusos, tenemos en el éxito infeliz y consecuencias que se han seguido de ellas y del famoso sínodo de Pistoya en el tumulto deplorable de Prato, que tambien indica en la *segunda carta*. « Por instigacion, » dice en ella (p. 69) de algunos fanáticos, se suscitó en » Pistoya un tumulto que produjo las consecuencias de » todos sabidas, de las cuales podia decir seguramente » con el poeta : *Quæque ipse miserrima vidi, et quorum » pars magna fui.* ¿ Y cuáles fueron? El *tumulto*, dice, » con los ojos preñados de lágrimas, y con suspiros interrumpidos, *el tumulto de Pistoya terminó con el sacrificio de una victima preciosa, y cara á los amadores » de la verdad, y del verdadero bien de la Iglesia*, Escipion de Ricci. »

50. Mas qué, nos dirá alguno, ¿ no hay abusos en las cosas eclesiásticas? ¿ no es digno de elogios el zelo por

su reforma? De eso no se trata ahora; yo hablo únicamente de los jansenistas, y de las reformas proyectadas por ellos, promovidas y llevadas al cabo, ó puestas en ejecucion cuando se han creído en estado de poderlo hacer por las circunstancias favorables de poder obrar libremente segun sus ideas. Hablo de las consecuencias demasiado *sabidas de todos*, que se han originado de las reformas intentadas por ellos, y empezadas en Italia y en varias provincias de Europa: hablo con Tamburini, que reconoce el *peligro de trastornarse la tranquilidad pública* al emprenderse la reforma de los abusos eclesiásticos, y que confiesa que *los tales proyectos han puesto en peligro ó expuesto la seguridad de los Estados*: hablo finalmente de los jansenistas, que no se cansan de clamar *reforma, reforma, reforma*, que no se limita á limpiar algunas ramas del árbol, sino á cortarle por el pié; en una palabra, reforma que lo trastorne todo. De todo esto me sirvo para examinar y resolver, segun sus datos, el problema propuesto de *si los jansenistas en la totalidad de sus doctrinas son ó no jacobinos*.

51. *Tercero*. — ¿Cuál es el verdadero carácter de la obediencia que los súbditos deben á sus superiores, ya sea en lo espiritual, ya en lo temporal? El obedecer ciegamente; no es decir obedecer, sea bueno ó sea malo conocido lo que se manda, sino obedecer sin pararse á examinar la justicia y conveniencia de lo mandado, con tal que no sea evidente que se manden cosas contrarias á la ley natural y divina: en una palabra, que se debe obedecer sometiendo su juicio propio á los superiores, y persuadiéndose que el mandato, pues que evidentemente no consta lo contrario, es justo, racional, útil. Esta es la que los autores llaman *obediencia ciega*.

52. Obediencia en verdad absolutamente necesaria para el buen gobierno de los súbditos, conservacion de la autoridad de los superiores, y de la quietud y seguridad pública. Todos los políticos convienen en este punto, y de cuantos han escrito de derecho público y de legislación, no se hallará uno que no reconozca y sostenga la necesidad de esta obediencia *ciega*, sin la cual es imposible que subsista el Estado. Wolfio, Bossuet, César Chesneau, en el libro intitulado *la Doctrina de la*



*Iglesia galicana, expuesta é ilustrada, etc.*, todos están concordes <sup>1</sup>: citaremos solo las palabras de Chesneau: « La presunción, dice (*en la máxima 10 de la parte 1<sup>a</sup>*), debe estar siempre á favor del soberano » en las cosas que dependen de su administracion. Es » necesario establecer esta máxima para prevenir las » turbaciones y alborotos, y para asegurar la sumision » de los pueblos. Si fuese lícito rehusar, ó no aceptar, » sin una razon evidente de su daño, las órdenes de » los que han recibido la autoridad y potestad de mandar, todo seria confusion en los reinos y estados <sup>2</sup>. La » razon dicta, pues, que se crea que los superiores legítimos no abusan de su autoridad, cuando lo que » mandan, en materias se entienden relativas á la potestad que se les ha confiado, no es evidentemente » (*notadlo bien*) contrario á la ley natural ni divina. »

53. Sin embargo de todo esto, la máxima tan importante y necesaria de la dicha *obediencia ciega*, no es del gusto de los jansenistas. Toda la Europa sabe que los parlamentos de Francia, jansenistas de por vida, la vituperaron, impugnaron ácremente, y la condenaron mas de treinta años ha, censurando el instituto de los jesuitas (contra quienes tambien, y sea dicho de paso, en no pocas ocasiones se ha ensangrentado la pluma de nuestro hombre). En sentir de los jansenistas, la obediencia ciega degrada al hombre casi á la condicion de bestia; lo hace irracional, estólido, pernicioso; en una palabra, es un delirio de la imaginacion, un invento del demonio para trastornar á los imbéciles, é inducirlos á cualquier desacierto, maldad, ó delito.

54. De aquí infero yo, que pues la doctrina de los

<sup>1</sup> Wolfio, *Derecho de gentes*, lib. 1, cap. 4, § 53. — Bossuet, *Poética*, etc., lib. 4, art. 1, proposicion 2.

<sup>2</sup> De esto tenemos nosotros bien recientes ejemplos durante el sistema constitucional, en el cuál se establecian las máximas janseniano-jacobinas; cuando no se queria por los constitucionales exaltados, etc., no se obedecia: *perdía el gobierno la fuerza moral*, segun su expresion, no se admitian los magistrados que se mandaban por el rey á las provincias, y todo seguia el mismo rumbo de anarquía; lo hacian así los primeros los padres conscriptos, ¿qué habian de hacer sus emisarios en los pueblos?

jansenistas contradice, impugna y condena la obediencia ciega en los súbditos, levanta un tribunal al espíritu privado, al fanatismo, á las pasiones; atiza y sopla el fuego de la division y de la discordia entre los superiores y los súbditos; intenta y trata de abatir una máxima absolutamente necesaria para *prevenir y precaver las turbaciones, y asegurar la sumision de los pueblos*; y en suma, introduce *la confusion en el Estado*. Luego se deberá inferir tambien que siendo este el objeto y tendencia de las máximas jacobinas, *los jansenistas son seguramente jacobinos*.

55. Figúraseme aquí inquieto un tanto á Tamburini, y que con aire desdeñoso y fruncidor, clama que los jansenistas no condenan en la obediencia sino aquella cegüedad que nada quiere ver, y se deja arrastrar á los mayores delitos contra Dios y contra la ley natural. — Y bien, ¿eso á qué? ¿lo niegan por ventura las personas que sostienen la obediencia ciega? ¿quieren que ella sea tal que por todo atropelle? Por Dios; no queramos huir con declamaciones y expresiones vagas la dificultad, ó con impostura maliciosa atribuyamos á los contrarios sentimientos irracionales, para presentarlos ante el público como hombres que quieren se obedezca cuando se manda pecar: mas buena fe, mas buena fe; por su vida, ¿no ha visto cómo exceptúan todos el caso de un delito evidente, ó de la evidencia del delito, es decir, cuando cuando clara ó evidentemente se ve que lo que se manda es malo? En este caso ¿no se les oye á todos decir que es preciso obedecer antes á Dios que á los hombres, y repetir é inculcar esta máxima como aprendida de nuestros primeros Padres en la fe? ¿hay uno que no se explique segun ella cuando hablan de la sobredicha obediencia? Válganos Dios por imposturas. Lo sabíamos ya que á los jansenistas les acomoda mucho pintar las cosas de otro modo: es necesario hacer creer que vencen en las contiendas con sus contrarios, y para ello se forman el enemigo á su modo, con el fin de dar á entender despues que lo han convencido ó confundido: pero á poca reflexion que se haga, la confusion y el oprobio recae sobre ellos, que se fingan enemigos como no los hay: sobre este



punto son ciegos, ó mas bien quieren cerrar los ojos á la verdad por si pueden cegar á los otros, y atraer el desprecio ú odio contra sus adversarios : lo que en buenos términos se llama mentir y calumniar : bien que esta es una virtud propia de jansenistas, por la cual no se sonrojan jamás.

56. Podrían acaso decir que ellos no han impugnado la obediencia *ciega* sino en las cosas y materias eclesiásticas; que sus miras se dirigian solo, y sus palabras se referian únicamente al Papa y los obispos, y no á los soberanos. — Sé muy bien que los hijos de este siglo son muy sagaces en su obrar : *prudentes sunt filii hujus sæculi in generatione sua* (Luc. xvi, 8). Y en efecto, como ellos temen poco las censuras, y han hallado á la mano el secreto de nueva invencion de descartarse de ellas, diciendo que no tienen el consentimiento, á lo ménos presunto, del pueblo, les importa poco que los obispos y el Papa los anatematizen; ahora de la horca ó del destierro no han hallado hasta el presente el secreto de no temer; esas son cosas que se palpan con las manos, y seria un lance expuesto el aventurarse: por eso siempre que se trata de mandatos de Papa ú obispos, los tiene vmd. al punto en la palestra clamando contra la obediencia ciega; pero cuando son decretos ú órdenes de los príncipes seculares, se agachan hasta que pase la tempestad. Sin embargo, no parecerá fuera del caso recordemos aquí *aquella profunda y extensa relacion que tienen los males introducidos* (con las malas máximas) *en el ejercicio de la Religion, con el bien de los pueblos y tranquilidad de los estados* (*supra*, n. 47), y se verá si la superchería de los jansenistas en ocultarse ó disimularse de este modo, sirve para eximirlos de la acusacion de que debilitan con sus máximas y casi aniquilan la obediencia debida á los príncipes seculares.

57. Además de eso, es preciso confesar que Tamburini tiene la mayor facilidad en formar sus ratiocinios de manera, que puedan volverse contra él : es felicidad inapreciable; entre otros admiro la exactitud de los que en la *Carta cuarta* (p. 272 y sig.) hace contra el molinismo; substituiré á esta voz la de jansenismo, y se le puede dar todo el valor que de si arrojan las expresiones

y razones que allí se usan; pues recaen no sobre los sujetos, sino sobre las máximas que ellos establecen. « Co-  
» mo quereis, dice allí, y con razon, que el cristiano se  
» acostumbre á la subordinacion debida á los príncipes  
» de la tierra, cuando el jansenismo por sus doctrinas  
» erróneas lo subtrae de la subordinacion al Papa y á  
» los obispos de la Iglesia? ¿cómo quereis que un hom-  
» bre se preste con docilidad á la voluntad del príncipe,  
» y la cumpla de corazon, si está empapado por los jan-  
» senistas en unos principios, que lo acostumbran á mi-  
» rar la obediencia ciega como una estolidez (p. 273)? No  
» puede ser buen súbdito de su rey el que en virtud de  
» sus principios es mal súbdito de la Iglesia (p. *ib.*).....  
» ¿no es natural que un hombre criado en la *escuela jan-  
» senística* trasiera y aplique sus ideas de obediencia  
» limitada y vacilante *al gobierno político, usando como  
» usa de ellas* respecto del eclesiástico (p. 278 y 279)? »

58. Véase cuán peligrosas son las máximas de los jansenistas. El mismo Tamburini confiesa que la causa de los jansenistas, en la que *todo el poder sagrado y profano no pudo hacerles doblar la cabeza* (tan dura é inflexible es), *es muy dudosa é incerta* (p. 130 y 135). ¿Pues cómo así? en las cosas dudosas ¿no es constante entre todos la obligacion de obedecer en los súbditos é inferiores? ¿pues cómo nada bastó para hacerlos inclinar á ello? ahí se conocerá el efecto de su doctrina. Convenzámonos que sin esta obediencia en las cosas dudosas no habrá sino confusion en los gobiernos, sean sagrados, sean profanos ó temporales; que el mundo seria un caos de confusion: el poder dado por Dios para gobernar los pueblos vendria á ser inútil, y aun pernicioso, y origen de choques continuos entre los súbditos y los príncipes.

59. *Cuarto.* — Es sabido de todos que el *richerismo* forma y estableció en el gobierno de la Iglesia una verdadera democracia: doctrina impía que trastorna toda la jerarquía instituida por Jesucristo en su reino sobre la tierra, y autoriza á los pueblos á erigirse en jueces de sus pastores, y á negarles la obediencia; si pudiera ser, legítimamente. Tamburini, hablando de este sistema en la *carta tercera* de estas que examinamos, se explica así :



« Dicese que cuando Richer publicó su obra sobre la *potestad eclesiástica*, la política del ministro de Estado se resintió de ello, y trató malamente al autor, en la persuasión de que fácilmente del gobierno eclesiástico se resbalaría el pensamiento al gobierno civil, y que en el momento que la forma del gobierno espiritual se aplicase al temporal, se arruinaría por sus cimientos la monarquía (p. 86). » Cuanta razón tuvo aquel ministro para pensar así del sistema de Richer, lo conoce cualquiera que penetra los principios y las consecuencias naturales y necesarias que se deducen de aquel impío sistema destructor de la autoridad monárquica y aristocrática.

60. Sin embargo, los jansenistas han adoptado sus principios, y van adoptando sus consecuencias, ya mas secreta, ya mas abiertamente, según las circunstancias. Tamburini dice (p. 47) que no es necesario detenerse á citar monumentos en prueba de lo que afirma; yo le imitaré por esta vez, en lo que no hay peligro alguno, siendo la cosa como es á todos tan notoria. Tenemos pues en esta uniformidad de sentimientos con Richer un nuevo capítulo de acusación, ó nuevo motivo y fundamento para asegurar que el complejo de las doctrinas jansenísticas es fatal á los gobiernos temporales<sup>1</sup>.

61. *Quinto*. — Aun mas: El espíritu del jansenismo, por su naturaleza ó esencialmente, es contrario á la sumisión de los súbditos á sus superiores; en una palabra, es espíritu de independencia, de insurrección, de jacobinismo. En efecto, todas sus doctrinas se apoyan en un principio, que por su naturaleza conspira á quitar al hombre el freno de la autoridad, y á constituir á cada uno árbitro de sus pensamientos y de sus obras. ¿Y cuál es este principio? El juicio propio ó particular contrapuesto á la prescripción de las autoridades legítimas.

<sup>1</sup> En las *Cartas de Jansenio* se encuentran muchas pruebas de que los errores de Richer destructivos de toda la jerarquía eclesiástica instituida por Jesucristo, eran muy de su gusto; pero que no era tiempo ni se podía explicar sobre ellos con claridad por temor de las censuras de Roma, y otras tristes consecuencias que se seguirían. Entre otras manifiesta estos sentimientos en la larga carta á M. de Haitze, en París, fecha en Lovaina á 7 de marzo de 1632 (p. 113).

Es verdad que este pecado no es peculiar de solos los jansenistas, sino que es comun á todos los herejes, y aun el origen de todas las herejías; mas sin embargo, los herejes de los siglos pasados, si han seguido su juicio privado en uno ó mas dogmas de la fe, han dejado subsistir los otros, separándose luego abierta ó francamente de la Iglesia: han sido mirados con horror por los católicos, y por consiguiente se han puesto en Estado de dañar menos, y no propagar tan fácilmente el contagio de sus errores. Pero los jansenistas con sus falsas doctrinas, ocultas bajo el denso velo de sus sutilezas, anonadan, si no especulativamente, á lo menos de hecho, la autoridad de la Iglesia así en las definiciones del dogma, como en el establecimiento de la disciplina; y por lo tanto corrompen substancialmente toda la Religión de Jesucristo, y destruyen, porque lo hacen ú ocioso, ó inútil, el tribunal que el Hombre-Dios estableció en la tierra para tener los pueblos sumisos á sus preceptos y enseñanza, y obedientes á sus leyes. En lo cual son peores y mas perniciosos que todos los demás herejes. Fuera de que el jansenista hace todos los esfuerzos posibles, y agota todos los recursos de su ingenio y de la hipocresía para cubrirse siempre con la máscara de catolicismo, y hacerse pasar por católico, con lo que le es mas fácil comunicar ó pegar su enfermedad á muchos incautos y sencillos, que llevados de la apariencia de algunas exterioridades, no se precaven del veneno mortífero que les dan á beber en sus libros, discursos y conversaciones. Por lo mismo hay mucha razón, y no menor derecho de imputarles á ellos especialmente las funestas consecuencias que nacen y se originan del fatal principio del juicio privado ó soberanía de la razón individual. Algo insinué ya de esto arriba (n. 54); pero es punto que debe tratarse con mas estension.

62. En la Religión de Jesucristo la regla que dirige y fija nuestra fe es la autoridad de la Iglesia docente, es decir, el cuerpo de los obispos unidos á su cabeza el romano Pontífice. Las santas Escrituras y los monumentos de la tradición están sujetos á varias interpretaciones é inteligencias diversas: la Iglesia, intérprete auténtico é infalible de la palabra de Dios, fija su verdadero sentido